

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

30 de septiembre de 1981

Núm. 114-II

TOMA EN CONSIDERACION

Libertad de edición de impresos periódicos sin limitación de fechas.

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Tomada en consideración por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 13 de mayo, la proposición de ley, relativa a libertad de edición de impresos periódicos sin limitación de fechas, la Mesa de la Cámara, tras la preceptiva audiencia de la Junta de Portavoces, en su reunión del día 19 de mayo de 1981, ha ordenado su remisión a la Comisión Constitucional, así como abrir un plazo de quince días hábiles, que expira el 19 de oc-

tubre, en el que los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento, podrán presentar enmiendas al articulado de dicha proposición de ley.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 38

Teléfono 247-23-00, Madrid (6)

Depósito legal: M. 12.530 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID